

Quito, 26 de marzo del 2018

INFORME DEL ADMINISTRADOR A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
SIMAR DEL ECUADOR S.A., DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2017

Señores:

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SIMAR DEL ECUADOR S.A.:

De conformidad a las competencias establecidas en el art. 289; y, Reglamento para la presentación de los informes anuales de los administradores a las juntas generales (Resolución No. 92-1-4-3-0013); me permito informar a ustedes lo siguiente:

UNO.- ANTECEDENTES:

- 1.1.** Como es de su conocimiento, la compañía SIMAR DEL ECUADOR., entro en un proceso de disolución, conforme la siguientes circunstancias y actos emitidas por la Superintendencia de Compañías:
- La Superintendencia de Compañías, la declara inactiva, mediante RESOLUCIÓN No. SC.U.DJDL.Q.126021 de fecha 19 de noviembre del 2012, suscrita por la Abogada Patricia Chiriboga Sánchez; por encontrarse incurso en la causal prevista en el artículo 359 concordante con el artículo 20 de la Ley de Compañías.
 - Posterior a este hecho, la entidad de control, declaró en disolución masiva a SIMAR DEL ECUADOR S.A., mediante RESOLUCIÓN No.SC.U.DJDL.Q.13.1902, emitida por la Abogada Patricia Chiriboga Sánchez de fecha 12 de abril del 2013, en la que se **RESUELVE:** "(...) **ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución, por estar incursas en la causal de disolución previstas en el inciso 3º del Art. 360 de la ley de Compañías (...)**", la misma que se inscribió en el el Registro Mercantil del Cantón Quito..
 - Mediante RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-2649, emitida por la Abogada Edith Méndez Méndez, en calidad de Subdirectora de Disolución, de la entidad a quien me dirijo, de fecha 31 de octubre del 2016, se **RESUELVE:** "(...) **ARTÍCULO PRIEMERO.- EXCLUIR de la resolución No. SC-U-DJDL-Q-13-1902, de 12 de abril de 2013, a la compañía SIMAR DEL ECUADOR S.A., debiendo continuar con el proceso de disolución y liquidación en forma individual (...)**". Acto que también fuera inscrito en el Registro Mercantil de Quito.

- 1.2. Las disposiciones en las que se basó la Superintendencia de Compañías para declarar la disolución fueron las siguientes:

"Art. 20.- Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año:

- a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley;*
- b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y,*
- c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías.*

El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia"

"Art. 359.- El Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta Ley"

"Art. 360.- La resolución que declare la inactividad de una compañía será notificada al o a los representantes legales de ésta, mediante comunicación que enviará el secretario de la correspondiente oficina de la Superintendencia.

Si en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías no constare la actual dirección domiciliaria de la compañía o el nombre del o de los representantes legales en funciones, dicha entidad notificará la mencionada resolución, mediante publicación de su extracto, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía.

Si transcurrido el término de treinta días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su Liquidación."

DOS.- INFORME:

En relación a mi gestión como gerente general, dentro del periodo año 2017 en funciones prorrogadas, corresponde dentro de mis competencias poner en su conocimiento lo siguiente:

2.1.- Cumplimiento de los objetivos previstos para el ejercicio económico materia del informe:

En relación a este punto en el informe de gerente general presentado tanto para el año 2017; se ha señalado taxativamente que los mismos han sido cumplidos; sin tener nada adicional que acotar.

2.2.- Cumplimiento de las disposiciones de la Junta General y Directorio:

En este punto debo manifestar, que las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, reposan en el libro de accionistas en el archivo de la empresa, en relación a las disposiciones año 2017; como también las relacionadas a partir del año de constitución hasta la presente fecha; las mismas que los administradores hemos acatado de forma irrestricta, sin que a la fecha existan notificaciones/ comunicaciones indicando falta de cumplimiento.

En relación a Directorio, se debe indicar que el estatuto de constitución de la empresa y reformas posteriores NO CONTEMPLAN como parte de la Gobernabilidad a un Directorio, razón por la cual no existen resoluciones y por ende disposiciones impartidas.

2.3.- Situación financiera de la compañía al cierre del ejercicio y de los resultados, comparados con los del ejercicio precedente; e, Información sobre los hechos extraordinarios producidos durante el ejercicio, en el ámbito administrativo, laboral y legal;

Las situación financiera de la compañía al cierre del ejercicio económico 2017 han sido positivos, efecto de lo cual se reflejan utilidades en la misma.

Comparados con los del ejercicio precedente 2016; se observa lo siguiente expresado en valores en moneda de los Estados Unidos de América:

AÑO	VENTAS	GASTOS/COSTOS	UTILIDADES NETA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS
2016	488.996,98	383.633,64	105.363,34	4.108.406,84	1.672.337,08
2017	634.839,62	614.639,70	20.199,92	3.813.377,52	1.002.318,73

Con tales antecedentes, durante el ejercicio 2017; debo señalar que se efectuaron todas y cada una de las actividades tendientes a obtener la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA, entre ellas principalmente las que expongo a continuación:

- Comunicación y regularización de las obligaciones contempladas en el art. 20 de la Ley de Compañías, de los ejercicios económicos que se encontraban pendientes de reportar a la entidad de control; entre tales documentos también se agregaron los informes de auditoría externa respectivos.
- Regularización de los libros sociales de la compañía (libro de actas, libro de expedientes, libro de acciones y accionistas, libro talonario)
- Se reportaron las obligaciones pendientes de las sociedades extranjeras que fungen como accionistas actualmente en la empresa; debiendo enfatizar que dichos accionistas no han comparecido a la empresa, pese a que las notificaciones a juntas generales y otras comunicaciones que se les ha trasladado a los correos electrónicos registrados; así mismo señalo que se han ejecutado acciones con el ánimo de localizar otra dirección o ubicación de las mismas, y de la información proporcionada se puede advertir incluso que las mismas se han

extinguido, cancelado o ya no existen. En tal razón se ha pedido a la Superintendencia de Compañías se las declare como remisas; y, a la fecha la compañía se encuentra efectuando el proceso de exclusión de las mismas conforme las disposiciones y procedimiento que la Ley establece, se espera que dentro del presente año se pueda concluir con dicha gestión, ello con el ánimo que la empresa no registre obligaciones pendiente en la entidad de control que puedan llegar a obstaculizar el correcto giro de negocio y estatus legal de la misma.

- Se han efectuado cada una de las actas de junta generales, cumpliendo con los requisitos legales a efectos de solicitar al máximo órgano la resolución de varios asuntos relacionados con la regularización, reactivación y designación de los cargos en la compañía de forma particular la designación de Presidente y Gerente General de la empresa,
- Se ha otorgado la escritura de reactivación, la misma que fue puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías a efectos de que se disponga se deje sin efecto el estado de disolución y las inscripciones en el Registro Mercantil; en tal razón luego del trámite respectivo dicha entidad aprobó la solicitud ordenando varios actos entre ellos: marginaciones, publicaciones e inscripciones en el Registro Mercantil de Quito, los mismos que se encuentran realizados y a la fecha la empresa registra su ESTADO COMO **ACTIVA**.
- Así mismo que se encuentran otorgados e inscritos en el Registro Mercantil de Quito; y, por ende vigentes los nombramientos de Presidente y Gerente General de la empresa.
- La compañía, a la fecha de emisión NO REGISTRA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR, ya sea en el ámbito contable- financiero, legal, societario, económica con la Superintendencia de Compañías.
- Se encuentran designados y vigentes las designaciones de Comisario principal y suplente; cuanto de Auditoría externa, que operan como fiscalizadores de la empresa conforme las atribuciones prevista en la Ley.
- Las obligaciones referentes a la seguridad social, laborales, tributarias y otras atinentes a las propias que debe cumplir la compañía SIMAR DEL ECUADOR, se encuentran a la fecha cumplidas, sin tener ninguna novedad que reportar.
- A continuación se inserta lo que refleja la Superintendencia de Compañías, que justifica lo antes indicado. Adicionalmente se deja constancia que cada uno de los documentos y actos anteriormente referidos se encuentran soportados y justificados en la contabilidad de la empresa, libros sociales y archivo activo de la misma, para cualquier consulta o verificación que tengan a bien realizar los accionistas de la empresa.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	SIMAR DEL ECUADOR SA		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	958	RUC:	1790004104001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	22/03/1961	PLAZO SOCIAL:	23/03/2031
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	ANÓNIMA
OFICINA:	QUITO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	958
No. de RUC de la Compañía:	1790004104001
Nombre de la Compañía:	SIMAR DEL ECUADOR SA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	Nº. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RLI/ADM
1704875717	HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN	ECUADOR	GERENTE GENERAL	06/01/2018	3	01/02/2018	1683	NNN	RL
1704777182	HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA	ECUADOR	PRESIDENTE	06/01/2018	3	01/02/2018	1682	NNN	ADM

Como es de su conocimiento señores accionistas se llevaron a cabo juntas, expresadas en las correspondientes actas en atención a lo que previene el artículo 231 y 234 de la Ley de Compañías, que su orden disponen:

***Art. 231.-** *La junta general tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía.*

Es de competencia de la junta general (...):

2.- *Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores o directores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de auditoría externa en los casos que proceda. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidos por el informe de los comisarios;*

3.- *Fijar la retribución de los comisarios, administradores e integrantes de los organismos de administración y fiscalización, cuando no estuviere determinada en los estatutos o su señalamiento no corresponda a otro organismo o *funcionario;*

4.- *Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales (...)*

***Art. 234.-** *Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2o., 3o. y 4o. del Art. 231 y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria (...)*

En dicha junta se conocieron y resolvieron los informes de gerente general, informe de comisario, balances y estado de resultados, auditoría externa, designación cargos de administración y fiscalización de la empresa y destino de utilidades; respectivamente año 2016 que fue sesionada en el año 2017.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 289 de la Ley de Compañías, que se cita a continuación, se ha preparado con el apoyo del departamento financiero y contable, los estados financieros respectivos a efectos de poner en conocimiento de la junta general su aprobación.

***Art. 289.-** *Los administradores de la compañía están obligados a elaborar, en el plazo máximo de tres meses contados desde el cierre del ejercicio económico anual, el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios, y presentarlos a consideración de la junta general con la memoria explicativa de la gestión y situación económica y financiera de la compañía.*

El balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos reflejarán fielmente la situación financiera de la compañía a la fecha de cierre del ejercicio social de que se trate y el resultado económico de las operaciones efectuadas durante dicho ejercicio social, según aparezcan de las anotaciones practicadas en los libros de la compañía y de acuerdo con lo dispuesto en este párrafo, en concordancia con los principios de contabilidad de general aceptación

2.4.- Propuesta sobre el destino de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico;

Las utilidades conforme consta en los respectivos informes señalan que la empresa obtuvo ganancias en el período económico 2017; no obstante, si bien es cierto existen utilidades la propuesta de las mismas es no efectuar su distribución, ya que la empresa a la fecha requiere fortalecerse económicamente para realizar sus actividades económicas; sin embargo se aclara que se recomienda cumplir con las segregaciones legales para trabajadores y reserva en los porcentajes que la ley establece para cada caso.

2.5.- Recomendaciones a la junta general respecto de políticas y estrategias para el siguiente ejercicio económico;

Las recomendaciones son las siguientes:

1. Cumplir oportunamente con las obligaciones societarias, legales, sociales y tributarias que la compañía deba realizar con el objetivo de que la misma no entre nuevamente en causal de disolución y evitar cualquier sanción por parte de entidad alguna.
2. Seguir afianzando el giro de negocio de la empresa con el fin de generar mayores utilidades en el ejercicio económico 2018 con proyecciones futuras a mediano y a largo plazo.
3. Se recomienda realizar un aumento de capital que permita consolidar económicamente un capital social más representativo por cualquier eventualidad en el futuro para la empresa.
4. Establecer políticas adecuadas en la empresa que permitan a la administración y sus trabajadores contar con herramientas para un mejor desempeño, resultados y ambiente laboral adecuado.
5. Lograr con un plan de negocios mayor posicionamiento en el mercado nacional.

2.6.- El estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la compañía;

La compañía SIMAR DEL ECUADOR S.A., no ha incumplido nada respecto de normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor; sin tener que mencionar otro particular sobre este hecho por cuanto no ha existido novedad jurídica alguna que recalcar.

Eso es todo cuanto puedo informar para los fines legales pertinentes, cualquier aclaración o inquietud con mucho gusto la absolveré dentro de mis facultades y competencias.

Atentamente,

**Ing. FERNANDO HIDALGO B.
GERENTE GENERAL**

ESPACIO
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADORSUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

958

No. de RUC de la Compañía:

1790004104001

Nombre de la Compañía:

SIMAR DEL ECUADOR SA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	ECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1704675717	HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN	ECUADOR	GERENTE GENERAL	06/01/2018	3	01/02/2018	1683	N24	RL
1704777162	HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA	ECUADOR	PRESIDENTE	06/01/2018	3	01/02/2018	1682	N24	ADM

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: 28/05/2018 20:02:15

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



AGSF0687688

